

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veinte de octubre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Luis Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que el martes dieciocho de octubre del presente año, se reunió con representantes de Tejido Social, quienes vienen a dar un apoyo a la Municipalidad de San Vicente, con “un torneo callejero”; el cual pretende promover las costumbres populares de nuestro pueblo. En otro punto, informó que se reunió con los Alcaldes que conforman la Red de Municipios de El Salvador donde estuvo presente el Señor Vicepresidente de la República de El Salvador Licenciado Félix Ulloa, también acompañó dicha reunión el Licenciado Mario Otero; en resumen dicha Red la conforman ciento dieciséis Municipalidades, por lo que se está buscando darle trámite legal, con un Decreto emitido por la Asamblea Legislativa; también informó que en su persona ha recaído el cargo de Presidente de la región Paracentral de Municipalidades. En otro punto manifestó, que es necesario

realizar una evaluación de las acciones que se tomaron, para enfrentar el Huracán Julia, para ver donde se ha fallado y actualizar el Plan Invernal, donde se incluyan las comunidades de San Bartolo Ichanmico, güajoyo y Flor de Fuego todas de la zona Sur del Municipio. De la misma manera retoma el tema de la adquisición de una ambulancia que sería donada por la ONG Fundación Jerusalem, lo cual nuevamente entró en un impase, al no contar con las tres cuartas partes del Honorable Concejo Municipal, por lo del desembolso de los veinticinco mil dólares, para la adquisición de dicha ambulancia. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal en su informe, manifiesta que es necesario revisar la aplicación de las tasas municipales para que sean aplicadas de la mejor manera en concordancia con los servicios municipales que se prestan en beneficio de la población Vicentina. En otro punto informó que el equipo de impresión asignado a la Unidad de Sindicatura, se ha dañado, por lo que solicitó al Honorable Concejo Municipal, le sea Autorizado la compra de un equipo nuevo multifuncional. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto se deja constancia que se recibe al presidente del Sindicato de los Trabajadores Municipales, SITRAMVI; Señor René Antonio Amaya, junto con la comitiva, quienes están apoyando al empleado Señor *****. El Señor Alcalde Municipal en este punto solicitó al Concejo Municipal, tener consideración y darle una oportunidad al Señor ***** para que pueda incorporarse a sus labores, esto debido a su ausencia en sus labores; por padecer la enfermedad de Alcoholismo crónico; y le pidió al Señor ***** , que se ponga firme en su recuperación. Don Efraín Alonso Cornejo, le aconsejó al Señor ***** , que se ponga en manos de sus hijos, para que sienta la fortaleza que le puede brindar su familia. El Señor Juan Amílcar Rodríguez, miembro del Sindicato, solicitó que se vea la parte humana en este caso; de la misma manera intervino el Señor Francisco Aguilar en favor de la reincorporación del empleado Señor *****. Por lo que se discutirá en el desarrollo de la agenda del Concejo Municipal. En otro punto el Sindicato SICAMESVI, Presidido por el Señor Heriberto Rivas Carbajal, solicitó audiencia, al Concejo Municipal en Pleno, para tratar diversos asuntos relacionados con los trabajadores municipales; donde el Señor Rivas Carvajal manifestó que desean volver a tener la confianza en la presente administración municipal en beneficio de los trabajadores municipales; de la misma manera se expresa la Señora Yesenia Esmeralda Pineda, quien solicitó que se revise su actual estado salarial; en resumen se dice que el aumento de la adquisición de la canasta básica se ha disparado al alza; por lo que dicho sindicato solicita una mejora salarial y los beneficios de que antes se gozaban; de la misma manera se les pide, que primero investiguen, antes de hacer publicaciones

en contra de la administración. En resumen se aprueba que un miembro de cada sindicato se incorpore a la comisión del presupuesto 2023. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ciento noventa de ***** , nació el 17 de marzo de 1975. Partida de nacimiento número mil seiscientos cuatro de LUCÍA DEL ***** , nació el 14 de diciembre de 1966. Partida de nacimiento número cincuenta y uno de ***** , nació el 05 de abril de 1950. Partida de nacimiento número ochenta y uno de ***** , nació el 07 de julio de 1980. Partida de nacimiento número trescientos ochenta de ***** , nació el 01 de marzo de 1963. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, habiendo conocido la necesidad de contratar externamente a un abogado de la Republica, para que atienda los asuntos legales de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, POR LO TANTO, Considerando que el Art. 47 del Código Municipal establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración Municipal, el Art. 48 numeral 5 establece que corresponde el alcalde ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al afecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, el numeral 6 estable que también le corresponde resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración, siguiendo los procesos de Ley. POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: Contratar,** por servicios profesionales, al Licenciado ERICK STANLY RODRÍGUEZ; como Jurídico Externo; por **3 meses** prorrogables; a partir del día 24 de octubre hasta el 24 de enero de 2023; sus labores consisten en la verificación y seguimiento de los asuntos legales de la cual sea parte la Municipalidad y de la gestión Municipal, con un salario mensual de \$980.00 y se le cancelará de los fondos propios. Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. Se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que tome razón del presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por el Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; nota de fecha 19 de octubre de 2022 y a solicitud del Administrador del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte Pesado, Administrativo y Maquinaria Municipal 2022; quien solicita la compra de repuestos para la reparación de camión pesado, marca internacional, asignado a la unidad de saneamiento ambiental de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP y Artículo 5 de la LEY DEL FODES, **Se Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de repuestos para la reparación de camión pesado, marca internacional, asignado a la unidad de saneamiento ambiental de esta Municipalidad; hasta por un monto de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 1,585.00**), De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa: MAR DE REPUESTOS.

LA COMPRA DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE CAMIÓN PESADO, MARCA INTERNACIONAL, ASIGNADO A LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	unidad	corona 737 de 14 hoyos de 19 cm. De diámetro (usada) con yugo de cruceta de 5"	\$ 1,585.00	\$ 1,585.00	MAR DE REPUESTOS
					TOTAL	\$ 1,585.00

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022** y los cancele a la empresa antes mencionada. Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa MAR DE REPUESTOS, la adjudicación de compras a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por el Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar

Escobar; nota de fecha 19 de octubre de 2022 y a solicitud del Administrador del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte Pesado, Administrativo y Maquinaria Municipal 2022; quien solicita la compra de un aparato soldador industrial ligero, para la unidad de saneamiento ambiental, de esta municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP y Artículo 5 de la LEY DEL FODES, **Se Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de un aparato soldador industrial ligero, para la unidad de saneamiento ambiental, de esta municipalidad; hasta por un monto de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,995.16**), De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa: PRINDUSAT, S.A DE C.V.

LA COMPRA DE UN APARATO SOLDADOR INDUSTRIAL LIGERO, PARA LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DE ESTA MUNICIPALIDAD						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	unidad	MÁQUINA PARA SOLDAR MODELO MI 2-35° CA/DC INFRA RANGO DE AMPERAJE 30 AMP A 200 AMP CA RANGO DE AMPERAJE 30AMP A 200 AMP DE PARA ELECTRODO 6010.6013.7018 Y ESPECIALES ALIMENTACIÓN 240/440V. INCLUYE: TENAZA PORTA ELECTRODO CON CABLE Y TENAZA POLO TIERRA CON CABLE corona 737 de 14 hoyos de 19 cm. De diámetro (usada) con yugo de cruceta de 5"	\$ 1,995.16	\$ 1,995.16	PRINDUSAT, S.A DE C.V.
					TOTAL	\$ 1,995.16

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022** y los cancele a la empresa antes mencionada. Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa PRINDUSAT, S.A. DE C.V. la adjudicación de compras a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de PRINDUSAT, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, habiendo conocido la esquela de emplazamiento por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, esquela de fecha doce de octubre de 2022 y considerando:

- I. Que según el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal; establece que son facultades del Concejo: "Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos";
- II. Que habiendo sido emplazado el Concejo Municipal de San Vicente, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo por medio de la demanda que ha sido incoada en su contra por Gloria Elena González Méndez; representada en este proceso por Licenciado Ricardo Enrique Orellana Colindres.
- III. Que haciéndole a su vez la advertencia que deberá comparecer al proceso por medio de Procurador de conformidad a los artículos Art. 20 y 123 LJCA, en relación al artículo 67, 68 y 69 del CPCM.

POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: Contratar**, por servicios profesionales, al Licenciado DAVID ERNESTO LÓPEZ BARRERA; como Apoderado Judicial; quien ejercerá la representación judicial en el presente caso. 2.-) Se Instruye a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,500.00), los cuales serán cancelados en dos partes: Mil dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 1,000.00), al inicio del proceso y Mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 1,500.00), al final del proceso. Los cheques deberán emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a la cifra del Presupuesto Municipal Vigente. Se instruye a la

Unidad Jurídica para que elabore el Contrato respectivo. En el presente Acuerdo de abstiene de votar el Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, por el motivo de que teniendo conocimiento que las contrataciones se efectúan a través de una terna en los términos que establece el Código Municipal en el Artículo 30 y siendo que este Concejo municipal ha hecho omisión de Ley (art. 57) al no respetar el procedimiento, se desliga totalmente de las consecuencias legales que esta contratación pueda contraer en el futuro, destacando que el pago designado al apoderado jurídico, no está contemplado en el presupuesto 2022, artículo 78 y 85 del Código Municipal. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por el Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; nota de fecha 19 de octubre de 2022 y a solicitud del Administrador del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte Pesado, Administrativo y Maquinaria Municipal 2022; quien solicita la compra de materiales de limpieza para los vehículos, asignados a la Unidad de saneamiento ambiental de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP y Artículo 5 de la LEY DEL FODES, **Se Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de materiales de limpieza para los vehículos, asignados a la Unidad de saneamiento ambiental de esta Municipalidad; hasta por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **236.90**), De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a las siguientes empresas: SUMINISTROS LARA, M&R QUÍMICOS e ICI S.A. DE C.V.

LA COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS, ASIGNADOS A LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	unidad	Mangueras de 10 mts.	\$ 18.00	\$ 18.00	SUMINISTROS LARA (María Magdalena Auceda de Lara)
2	1	Paquete	Toallas franelas para vehiculos	\$ 8.90	\$ 8.90	
					SUB TOTAL	\$ 26.90

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	10	Galones	Shampoo para vehículo	\$ 5.00	\$ 50.00	M&R QUÍMICOS (Erika Yaneth Hernández Segura)
2	5	Galones	Silicón multiusos	\$ 12.00	\$ 60.00	
					SUB TOTAL	\$ 110.00
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	10	Galones	Desengrasante automotriz	\$ 10.00	\$ 100.00	ICI S.A. DE C.V.
					SUB TOTAL	\$ 100.00

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Se Instruye a la UACI, para que notifique a las empresas SUMINISTROS LARA, M&R QUÍMICOS e ICI S.A. DE C.V., la adjudicación de compras a su favor. Los cheques deberán emitirse a nombre de ***** , ***** e ICI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por el Gerente General, Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; nota de fecha 19 de octubre de 2022 y a solicitud del Administrador del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte Pesado, Administrativo y Maquinaria Municipal 2022; quien solicita la compra de repuestos para la reparación de camión pesado, marca fraghtliner, modelo cascadia, asignado a la Unidad de Saneamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP y Artículo 5 de la LEY DEL FODES, **Se acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de repuestos

para la reparación de camión pesado, marca fraghtliner, modelo cascadia, asignado a la Unidad de Saneamiento de esta Municipalidad; hasta por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **772.75**), De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa: MAR DE REPUESTOS.

LA COMPRA DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE CAMIÓN PESADO, MARCA INTERNACIONAL, ASIGNADO A LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	unidad	Ranger o sector de cambios	\$ 635.75	\$ 635.75	MAR DE REPUESTOS
2	1	Kit	Pistón RAN, DE LA TAPA DE CAJA	\$ 65.00	\$ 65.00	
3	2	Unidad	Válvulas de descarga de aire KTC	\$ 20.00	\$ 40.00	
4	4	Unidades	Válvulas de dreño de aire ¼	\$ 8.00	\$ 32.00	
					TOTAL	\$ 772.75

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad ante dicha del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022** y los cancele a la empresa antes mencionada. Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa MAR DE REPUESTOS, la adjudicación de compras a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe del Licenciado René Antonio Cerritos Arévalo, donde ha dado a conocer, que a cincuenta y siete empleados de campo; de las Unidades de ganadería, gestión de riesgo, recolección de desechos sólidos en el Mercado Municipal, Medio Ambiente y parques; no se les ha entregado uniforme, para que puedan ejercer sus labores de una mejor manera; de la misma manera informa; que aun queda un remanente de fondos; en el proyecto de “Dotación de Uniformes e insumos de trabajo al Personal de Desechos Sólidos, Alumbrado Público y el CAM, Alcaldía Municipal de San Vicente 2022”. Por lo que se podría suplir dichos uniformes de este Proyecto; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 19

y 30 numeral 14 del Código Municipal y Art. 68 de la Ley del FODES, **Acuerda: Autorizar**, al Licenciado René Antonio Cerritos Arévalo, (Administrador de Proyecto), para que solicite la compra de cincuenta y siete (57) uniformes de campo para los empleados municipales según se encuentran en las siguientes Unidades:

COMPRA DE UNIFORMES DE CAMPO, SEGÚN LAS CANTIDADES PRESENTADAS POR CADA UNIDAD.		
#	UNIDAD	CANTIDAD
1	GANADERÍA	5 EMPLEADOS
2	GESTIÓN DE RIESGO	6 EMPLEADOS
3	RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MERCADO MUNICIPAL	25 EMPLEADOS
4	MEDIO AMBIENTE	16 EMPLEADOS
5	PARQUES	5 EMPLEADOS
	TOTAL	57 EMPLEADOS

Dicha compra, se cancelará del Proyecto: Dotación de Uniformes e insumos de trabajo al Personal de Desechos Sólidos, Alumbrado Público y el CAM, Alcaldía Municipal de San Vicente 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado, a la representación de los empleados Municipales, quienes han presentado sus demandas de mejoras salariales; esto debido al alza en los productos de primera necesidad; por lo que, El Concejo Municipal; Considerando:

- I. Que es necesario, que la representación de los empleados Municipales, conozca de primera mano la situación en la que se encuentran las finanzas Municipales;
- II. Que en estos momentos se encuentra activa la Comisión de elaboración de Presupuesto Municipal 2023;

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Modificar**, la Comisión de Elaboración de Presupuesto Municipal 2023. **2.-) Incluir**, a dos miembros en total, de la representación de los empleados Municipales, uno por cada Sindicato; de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

#	NOMBRE	CARGO
1	Señor José Roberto Barrientos	Alcalde Municipal
2	Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez	Síndico Municipal
3	Señor Omar Manuel Escoto Umaña	Primer Regidor Propietario
4	Señora Marta Licet Durán Lazo	Tercera Regidora Propietaria
5	Señor Rene Antonio Cerritos Arévalo	Cuarto Regidor Propietario
6	Señor Ulises Mauricio Morales Carranza,	Quinto Regidor Propietario
7	Señor Luís Antonio Velasco	Séptimo Regidor Propietario
8	Señor José Dimas Domínguez	Octavo Regidor Propietario
9	Señor Modesto de Jesús Roque García	Noveno Regidor Propietario
10	Señor Guillermo Antonio Morales Ayala	Decimo Regidor Propietario
PERSONAL TÉCNICO		
11	Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar	Gerente General
12	Licenciada Karla Raquel López de Martínez	Jefa de la UFI
13	Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso	Jefa de la UACI
14	Señora Gloria Patricia Mejía de Morales	Jefa de la UTAM
15	Licenciada Adriana Esmeralda Mejía González	Jefa de Gestión de Recursos Humanos
16	Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado	Jefa de La Unidad de Proyectos
MIEMBROS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES		
17	Rene Antonio Amaya	SITRAMVI
18	Heriberto Rivas Carbajal	SICAMESVI

Lo cual, se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. Queda sin efecto el Acuerdo número 09 del Acta número 42, de fecha 29 de septiembre de 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. que el Art. 107 Del Código Municipal establece que: los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo, para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes Municipales.
2. y dado que este Municipio supera la cantidad que establece dicha normativa, considera conveniente la contratación de un Auditor Externo para ejercicio correspondiente al año 2020.

3. que este Concejo Municipal, se ha propuesto reducir los costos en el pago de consumo de electricidad, gasto proveniente del sistema del actual Alumbrado Público, por lo que ha gestionado ante la Caja de Crédito de San Sebastián un préstamo público, para modernizar el sistema de iluminación pública, con luminarias ahorrativas y amigables con el medio ambiente.
4. que debido a la falta de la contratación de una empresa o persona natural que brinde un informe de Auditoría Externa, de esta Municipalidad, para el año fiscal 2020, no sería sujeto de crédito,
5. que entre las ofertas propuestas a este Concejo Municipal existe la terna de profesionales siguientes: Licenciado Willian Anselmo Herrera Cañas, (H.C. AUDITOR EXTERNO Y CONSULTOR); Licenciado Guillermo Antonio Chávez Jaco, (RODAS S.A. DE C.V.) y Licenciado Osiris Asael Ramírez Genovez, (AFYCE, ASESORIA FINANCIERA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL).

POR TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 203 de La Constitución de La República, establecidas en los Artículos, 30 numeral 8,14 y 22 del Código Municipal y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP;

Acuerda: Contratar, al Licenciado Osiris Asael Ramírez Genovez, (AFYCE, ASESORIA FINANCIERA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL); para que realice la Auditoría Externa a esta Municipalidad para el periodo fiscal 2020, 2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos provenientes del Crédito que ha aprobado la Caja de Crédito de San Sebastián, hasta la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 7,000.00), fondos que serán utilizados para cancelar los servicios profesionales del Licenciado Osiris Asael Ramírez Genovez, (AFYCE, ASESORIA FINANCIERA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL), posterior a la entrega del informe de Auditoría Externa realizada a esta Municipalidad, para el periodo fiscal 2020. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico municipal para que acompañe con su firma y su sello de visto bueno la cancelación del presente contrato por servicios profesionales. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y los Regidores: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, Señora Marta Licet Duran Lazo, Tercera Regidora Propietaria, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario quienes coincidieron que dicha contratación debe de hacerse en los primeros meses del año. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe de la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, donde ha manifestado que el Jefe de Informática, Ingeniero Carlos Cornejo ha dado de baja al equipo de impresión, copiadora y scanner, asignado a la Unidad de Sindicatura; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN

USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de Informática, administrador de la carpeta del Proyecto: **IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**; y solicite a la UACI; la adquisición de un equipo de impresión, copiadora y scanner; para ser instalado en la Unidad de Sindicatura. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Licenciada Adriana Esmeralda Mejía González, nota de fecha 17 de octubre de 2022, donde manifiesta que para el mes de noviembre el día uno por costumbre a lo largo de los años, no se ha laborado en la Alcaldía Municipal; esto debido a la realización de la Feria de Los Santos por lo que solicita se den las indicaciones correspondientes; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Declarar**, como día feriado, el uno de noviembre, para la Municipalidad de San Vicente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo entrevistado al Señor Erick Geovany Pérez Ramos, quien, debido a su enfermedad del alcoholismo, se ha ausentado de sus labores municipales, por lo que Considerando:

- I. Que la persona humana es el principio y fin del estado Salvadoreño
- II. Que la familia es el pilar fundamental de nuestra sociedad
- III. Que todo empleado tiene el derecho de tener una oportunidad, cuando este, tiene el deseo de cambiar su situación de incumplimiento laboral hacia la Municipalidad.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Brindarle**, al Señor Erick Geovany Pérez Ramos, la oportunidad de reincorporarse, a sus labores Municipales, de manera legal, a partir del día veinticuatro de octubre de 2022, a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, UGDA. 2.-) Se Instruye a la Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que reinstale a dicho trabajador. 3.-) Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que elabore el Acta Notarial, donde se haga constar los compromisos laborales que dicho trabajador a adquirido con este Concejo Municipal, a la vez, manifieste en el mismo, el desistimiento de la demanda laboral, ante el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, por la solicitud de pago por salarios caídos. COMUNIQUESE, CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo; de Encargado de la Unidad de Deportes: Liga Nacional de Fútbol año 2022; nota de fecha 20 de octubre de 2022; donde informa que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, (INDES), ha invitado a nuestro equipo “San Vicente F.C. “ al evento JUEGO DE LAS ESTRELLAS, dicho juego se disputará el día domingo 23 de octubre de 2022 en Santa Tecla, La Libertad, para lo cual se solicita poder erogar el pago de transporte de 2 buses donde podrán viajar familiares y aficionados del equipo y así continuar dándole cumplimiento al Convenio entre esta Municipalidad y las empresas ACODJAR de R.L. y DIGICEL y se pueda erogar de la cuenta **“APORTACIONES ECONÓMICAS DE PATROCINADORES SOCIO DEPORTIVO DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, EQUIPO DEPORTIVO SAN VICENTE F.C. PARA AÑO 2022”**, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **330.00**); POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue hasta la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **330.00**), de la cuenta: **APORTACIONES ECONÓMICAS DE PATROCINADORES SOCIO DEPORTIVO DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, EQUIPO DEPORTIVO SAN VICENTE F.C. PARA AÑO 2022**; monto que se utilizará, para asistir al evento JUEGO DE LAS ESTRELLAS, dicho juego se disputará el día domingo 23 de octubre de 2022 en Santa Tecla, La Libertad. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de Encargado de la Unidad de Deportes: Liga Nacional de Fútbol año 2022; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del director de la Escuela de Ballet Municipal, Profesor Mario Prudencio; nota de fecha 17 de octubre de 2022; donde solicita la Autorización de la adquisición de 150 cenas para las alumnas e invitados especiales, en el 10° Festival de Ballet Municipal de San Vicente, a realizarse el día 09 de diciembre de 2022; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI, para que adquiera 150 cenas para las alumnas e invitados especiales, en el 10° Festival de Ballet Municipal de San Vicente, a realizarse el día 09 de diciembre de 2022. Dicha adquisición se cancelará de los fondos propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIESISEIS: Se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTOCINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Señora ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2022; PARA PODER LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE FIESTA ROSA, según recibo de fecha 05 de abril de 2022. Que, por motivos del uso del Centro Municipal de Convenciones, como sitio de almacenaje de los insumos agrícolas, que le serán entregados, a los agricultores del Municipio de San Vicente, en el presente periodo de siembras y por el Régimen de excepción a los derechos constitucionales. Las actividades sociales han sido suspendidas; por lo que es necesario, devolver dicha cantidad a la señora ***** . El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que es necesario prorrogar el convenio de entendimiento entre la empresa DELSUR S.A. DE C.V. para que pueda seguir captando fondos del Público, del cobro de las tasas e impuestos Municipales, por un periodo de vigencia de quince años, consecutivos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 11 y 30 numeral 6 del Código Municipal, **ACUERDA:** **1.-) Autorizar,** al Señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, suscriba ADENDA al contrato de recaudación de Tasas e Impuestos Municipales entre la empresa DELSUR S.A DE C.V. y esta Municipalidad; para que pueda seguir captando fondos del Público, como una ADENDA al contrato de recaudación de tasas por servicios municipales. **2.-) Autorizar,** al Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, para que Suscriba ADENDA al contrato de recaudación de Tasas e Impuestos Municipales; de la cual se realizará el pago de la comisión a treinta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$ 0.38) más IVA a favor de DELSUR S.A DE C.V.; de la misma manera, **3.-) Se Autoriza,** para que dentro de dicho cuerpo de contrato, incluya las cláusulas de Lavado de Dinero y de Ética Empresarial; también, **4.-) Se Autoriza,** para que en dicha ADENDA al contrato de recaudación de Tasas e Impuestos Municipales se realicen las siguientes Retenciones:

- I. El importe total de la comisión por los servicios prestados al Municipio más el correspondiente Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA, por cada recibo impreso y notificado, que resulten por el servicio de recaudación prestado.
- II. Los cargos por los servicios de energía eléctrica que DELSUR suministra a la Municipalidad, en caso no sean cancelados por la Municipalidad en tiempo y que éstos se encuentren vencidos.
- III. Cualquier otro monto que se encuentre relacionado con cualquiera de los suministros de energía eléctrica, en caso no sean cancelados por la Municipalidad en tiempo y que éstos se encuentren vencidos.
- IV. Los montos derivados de la contratación de bienes y servicios que DELSUR le preste a LA MUNICIPALIDAD.
- V. Que la Alcaldía Municipal de San Vicente, deberá de cubrir el pago de la cuota, si lo recaudado no es suficiente.

Dichas Autorizaciones estarán relacionadas a la Orden Irrevocable de Pago, Autorizada por la Municipalidad, a favor de DELSUR S.A. DE C.V. Dicha ADENDA, **Tendrá Vigencia**, por un periodo de quince años. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Ministerio de Justicia, donde pide al Honorable Concejo Municipal, Autorice a recibir las luminarias tipo LED y postes, que en su momento fueron instaladas en el parque Antonio José Cañas de esta ciudad, dicha donación es parte del “Programa de Infraestructura para la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, en diferentes Municipios del País, a través del Ministerio de justicia y Seguridad Pública, código de Inversión SIIP 6963”. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Señor Alcalde Municipal, como Titular del Municipio de San Vicente, **Acepte**, la donación de las luminarias y postes que en su momento se instalaron en el Parque Antonio José Cañas, por parte del “Programa de Infraestructura para la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, en diferentes Municipios del País, a través del Ministerio de justicia y Seguridad Pública, código de Inversión SIIP 6963”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, habiendo conocido el informe de la comisión de compras nota de fecha 19 de octubre de 2022; donde se solicita la adquisición de “compra de llantas para todos los camiones y vehículos asignados a la Unidad de Aseo Público y Disposición final de esta Municipalidad y la compra de llantas para el vehículo Mitsubishi, asignado a la Unidad de

Gerencia General de esta Municipalidad"; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.-) suspender**, el proceso de compra de los siguientes materiales:

compra de llantas para todos los camiones y vehículos asignados a la Unidad de Aseo Público y Disposición final de esta Municipalidad			
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	Llantas I IR22.5 para loa camiones pesados,	Unidad	36
2	Llantas I85R14 para los pick up KIA	Unidad	12
3	Llantas F225/70R15 para el pick up Futian, al B 24	Unidad	4
la compra de llantas para el vehículo Mitsubishi, asignado a la Unidad de Gerencia General de esta Municipalidad			
1	Llantas LT 245/75 RIN 16 para el pick up Mitsubishi N 14265,	Unidad	4

2.-) Instrúyase a la UACI, para que suspenda dicha compra, esto debido a la espera de los informes correspondientes de las unidades solicitantes. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que es necesario contar con Apoderado General Judicial para que ejerza la representación Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad principalmente ante los tribunales de lo contencioso administrativo e inclusiva ante las diferentes Salas con que cuenta el Órgano Judicial. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 30 numeral 16 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal en para que en su calidad de representante legal del Municipio comparezca ante Notario a otorgar poder General Judicial a favor del Licenciado: ERICK STANLY RODRÍGUEZ, quien ejercerá la

representación del Municipio y del Concejo mismo. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal